

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, agosto 4 de 2020

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

INADMITASE la presente demanda para que se subsane en el término de cinco días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P., por lo siguiente:

La segunda pretensión no es clara, pues indica un capital diferente al que se registra en el cuerpo de la letra de cambio objeto de ejecución.

En el hecho primero y segundo se exponen diferentes fechas de exigibilidad del título valor.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Judith Natalie Garcia Garcia". The signature is fluid and cursive, with a large initial "J" and a long horizontal stroke at the end.

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**